

Legislación Nacional

DECRETO 1887/1992 BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Carta Orgánica. Régimen general. Veto parcial. Modificación del 15/10/1992; publ. 22/10/1992 VISTO el Proyecto de L 24144 , sancionado con fecha 23 de setiembre de 1992, y comunicado por el Honorable Congreso de la Nación a los fines previstos en el art. 69 de la Constitución Nacional y el D 1860/92 , y CONSIDERANDO: Que una nueva evaluación hecha en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional respecto de los arts. 7 y 36 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina sancionada en el art. 1 del Proyecto de Ley registrado bajo el n. 24144 , en lo relativo al requisito del acuerdo del Honorable Senado de la Nación para la designación de los miembros del directorio de dicho banco, lleva al convencimiento de que dicho recaudo constituye un verdadero aval previo a la decisión del Poder Ejecutivo. Que el punto de vista expuesto en el considerando que antecede coincide con la opinión del Honorable Senado de la Nación y contribuye a afianzar el mecanismo de controles propio del sistema republicano de gobierno. Que la sanción de la L 20677 no impide un nuevo pronunciamiento legislativo en sentido contrario a dicha norma. Por ello, El presidente provisorio del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta: Art. 1.- Déjase sin efecto el art. 3 del D 1860/92 . Art. 2.- Déjase sin efecto el art. 12 del D 1860/92 . Art. 3.- Con las salvedades establecidas en el D 1860/92 , modificado por el presente, cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el n. 24144 . Art. 4.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación. Art. 5.- Comuníquese, etc. MENEM - CAVALLLO.

Referencias: L 20539 -Carta Orgánica B.C.R.A.-19-B-1404 - L 20677: ALJA 19-A-512 - L 24144: 19-C- 3217 - D 1860/92: 19-C-3519.